

PRINCIPALES NOVEDADES

En la nueva edición del Memento Sociedades Mercantiles se incorporan las normas posteriores a su última edición, de las que destacamos las siguientes:

En el ámbito de los mercados de valores, los diferentes reglamentos de desarrollo de la Ley del Mercado de Valores:

- RD 813/2023 sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión
- RD 814/2023 sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.
- RD 815/2023 por el que se desarrolla la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en relación con los registros oficiales de la CNMV, la cooperación con otras autoridades y la supervisión de empresas de servicios de inversión.
- RD 816/2023 por el que se modifica el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

En el ámbito de las cuentas anuales, tanto la normativa europea referente a las nuevas magnitudes de clasificación de empresas según su tamaño (Directiva Delegada (UE) 2023/2775), como los vigentes modelos para su depósito en el Registro Mercantil (sendas Resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 23-4-2024, para las cuentas individuales y las consolidadas).

En el ámbito procesal (lo que afecta a la impugnación de acuerdos sociales o al ejercicio de acciones de responsabilidad del administrador), el RDL 6/2023 Libro Primero: Medidas de Eficiencia Digital y Procesal del Servicio Público de Justicia.

Aparte de ello, se incorpora prácticamente la totalidad de la doctrina registral desde el cierre de la última edición, así como numerosa jurisprudencia, tanto del Tribunal Supremo como de las Audiencias Provinciales, destacando especialmente la novedosa doctrina sobre la prescripción de la acción de responsabilidad del administrador por deudas (asunto singularmente litigioso) y la incidencia que tienen los incumplimientos contables (como la ausencia de depósito de cuentas) en la responsabilidad del administrador, tanto por daños como por deudas.